



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCIÓN No. 040 DEL VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2022

“Por medio del cual se ordena el pago por concepto de Derecho De Tránsito DATT, y el pago para el Trámite de Cambio de Motor del Bus Tipo Padrón Con Placa No. FXS 910 Código- TC22004, a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS.”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 41 de los Estatutos de TRANSCARIBE S.A. y

CONSIDERANDO

1. Que la entidad se encuentra en proceso del trámite para realizar el cambio de motor del *BUS TIPO PADRON CON PLACA No. FXS 910 Código- TC22004*, de Transcaribe Operador, determinando la instalación de un nuevo bloque motor como manifiesta la Resolución No. 099 del 25 de noviembre de 2021.
2. Que, para realizar el trámite de cambio de motor se debe cancelar la obligación de los Derechos de Tránsito del vehículo, volante que emite el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte por medio de su página web sobre la liquidación del año 2022, por un valor total de SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE (\$604.611) PESOS m/cte.
3. Que, por la necesidad de surtir dicho trámite, la Dirección de Operaciones expide certificación con fecha 22 de junio de 2022, donde solicita a la entidad realizar el pago referido.
4. Que, dentro de los requisitos exigidos para realizar el trámite ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias, se debe cancelar el valor de Derecho de Tránsito DATT para CAMBIO DE MOTOR RNMA, por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$263.974) PESOS m/cte.
5. Que, para ambos pagos de Derecho de Tránsito al DATT, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202206-280 del veintidós (22) de junio de 2022, por un valor de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$868.585) PESOS m/cte.
6. Que en consideración de lo anterior.





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera cancelar a favor del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias, la suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE (\$604.611) pesos m/cte., por concepto Derechos de Tránsito del Bus tipo Padrón con placa No. FXS 910 Código-TC22004, de TRANSCRIBE OPERADOR contenido en la página web en la opción estado de cuenta por placa, disponible para pago por PSE (*Pagos Seguros en Línea*).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera cancelar a favor del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$263.974) pesos m/cte., por concepto de DERECHO DE TRANSITO DATT, para trámite de cambio de motor nuevo al Bus tipo Padrón con placa No. FXS 910 Código- TC22004, de TRANSCRIBE OPERADOR.

PARAGRAFO: El valor anterior se consignará en el Banco Davivienda en ventanilla por cheque de gerencia a nombre de "Alcaldía de Cartagena NIT. 890480184 – 4, de conformidad con la instrucción impartida en las oficinas del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, el día veintiocho (28) de junio de 2022

MAURICIO JOSÉ HERNÁNDEZ DELGADO
GERENTE SUPLENTE
TRANSCRIBE S.A.

Aprobó
Néstor José Monterrosa López
Jeje Oficina Asesora

Proyectó:
Hilmert Solano M.
Asesor Externo OAJ

